

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 12 de diciembre de 2023.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial arrimado el 29 de noviembre de los corrientes, por el polo demandante, solicitando entrega de títulos mediante abono a cuenta. SIRNA ok

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00097 de 2015

Demandante: HALCÓN COLOMBIA S.A.S.

Demandado: CARLOS JULIO HERNANDEZ Y OTRO

Fecha Auto: 14 de diciembre de 2023.-

SE INCORPORA a esta foliatura la documental descrita en el informe secretarial que precede y que fue aportada por el apoderado de la parte demandante y al ser procedente su solicitud SE ORDENA la entrega de los títulos judiciales a través de DEPOSITO / ABONO A CUENTA de la parte actora **HALCON COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT. 830.095.660**, hasta por el monto de la liquidación del crédito aquí aprobada en auto precedente (\$8.872.207), en Cuenta de Ahorros No. 35511153013, de BANCOLOMBIA S.A. Lo anterior conforme lo ordenado en numeral 3., de la CIRCULAR PCSJC20-17. Cumplido lo anterior archívese el expediente.

SE ORDENA que por secretaría se emita y remita virtualmente, certificado de depósitos judiciales existentes por cuenta del presente asunto, para que la parte interesada verifique directamente las deducciones correspondientes. Cúmplase secretarialmente, déjense constancias de la remisión virtual.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #47 de
15 de diciembre de 2023 Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5ac74a2128a38c8690721e5402e807fe2a9c2a9c1a41f3f4b7673489d7d0633**

Documento generado en 14/12/2023 06:21:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>